

administración local

AYUNTAMIENTOS

LUCIANA

ANUNCIO

En el Ayuntamiento de Luciana, mediante Decreto de Alcaldía núm. 2022/19, de fecha 27 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	R.J.	SISTEMA SELECTIVO	DISPOSICIÓN APLICABLE
Monitor/a ludoteca	1	Laboral	Concurso	D. A. Sexta Ley 20/2021, de 28 de diciembre (anterior a 2016)
Auxiliar de ayuda a domicilio	3	Laboral	Concurso	D. A. Sexta Ley 20/2021, de 28 de diciembre (anterior a 2016)
Limpiador/a	2	Laboral	Concurso	D. A. Sexta Ley 20/2021, de 28 de diciembre (anterior a 2016)
Directora Universidad Popular/Terapeuta/Responsable cultura	1	Laboral	Concurso	D. A. Sexta Ley 20/2021, de 28 de diciembre (anterior a 2016)
Socorristas	2	Laboral	Concurso	D. A. Sexta Ley 20/2021, de 28 de diciembre (anterior a 2016)

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Luciana, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Luciana, a 27 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, Dionisio Vicente González.

Anuncio número 1631

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>